



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Presidencia

Arauca, 14 de febrero de 2017

Radicado : 81 001 2339 000 2014 00017 00
 Demandante : Rosalba Coll Rojas
 Demandado : Procuraduría General de la Nación
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Conjuez Ponente : Iván Danilo León Lizcano

El Conjuez Ponente remite a la Presidencia de la Corporación el expediente de la referencia, para que se proceda a la designación de un Conjuez (Solo interviene el Ponente, ante el impedimento que plantea la Conjuez Nancy Yepes Zapata y la no aceptación de la tercera Conjuez) que permita conformar la Sala y continuar con el proceso (fl 189, 194 c1).

Sin embargo, se encuentra que frente a los tres Magistrados que inicialmente se declararon impedidos, uno de ellos (Alejandro Londoño Jaramillo) fue reemplazado en el Despacho 03 por la Magistrada Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, quien se encuentra en ejercicio de su cargo.

Ello significa que en principio, se produciría el relevo del Conjuez Ponente, en aplicación del artículo 31 del Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena: "*Los conjueces que entren a conocer de un asunto deberán actuar hasta que se agote completamente la instancia o recurso, aunque concluya el período para el cual fueron elegidos; pero si se modifica la composición de la sala, los nuevos magistrados desplazarán a los conjueces*"¹.

Pero también se observa que la Magistrada Patricia Rocío Ceballos Rodríguez podría encontrarse en la misma condición de los integrantes del Tribunal Administrativo de Arauca que ya se declararon impedidos.

Así, en caso de no manifestar restricción alguna, procedería remitirle el proceso para que asuma su conocimiento como Magistrada Ponente; pero si la plantea, regresaría el expediente a la Presidencia, para proceder al sorteo del Conjuez pedido, con quien el Conjuez Ponente decidiría los impedimentos radicados y continuaría el trámite procesal.

Por lo tanto, se **ORDENA** remitir el expediente al Despacho 03, Magistrada Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, conforme con lo expuesto; y se le comunicará la decisión al Conjuez Ponente, a las partes y al Ministerio Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Presidente

¹ En este sentido, Corte Suprema de Justicia, M. P. Fernando Castro Caballero, AP. 1898-2015, abril 16 de 2015.
 Calle 21 No. 21-21 Arauca-Arauca